



**DISPONE PAGO A SOCIEDAD CHAVEZ  
LIMITADA.**

ARICA, 14 AGO. 2013

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0431**

**VISTOS:**

El Decreto Ley N° 1.305, de 1976; de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004 y sus modificaciones; el Decreto Supremo (V, y U.) N° 397 de fecha 24 de noviembre de 1976, y el Decreto N° 52 del 28 de abril de 2010, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La obligación de cancelar el servicio de arriendo de salón para Taller de Asistencia técnica a los funcionarios de Desarrollo de Barrios de la Secretaría Regional de Desarrollo de Barrios y del equipo municipal de la I.M.A. Dicho Taller de asistencia técnica será impartido por profesionales del nivel central, Secretaría Ejecutiva de desarrollo de Barrios.
- b) La Solicitud Electrónica para compras o contrataciones N° 50 del 24.07.2013, autorizada por la Encargada de Administración y Finanzas y solicitada por el Coordinador Regional de Desarrollo de Barrios.
- c) La Orden de Compra N° 5648-94-CM13 finalizada con fecha 24.07.2013 por la suma de \$ 67.152, IVA. incluido.
- d) Que existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de Desarrollo de Barrios de la Secretaría Regional Ministerial de vivienda y Urbanismo, año 2013.
- e) La conveniencia para el Estado y los Proveedores de mantener disponible en una página Web la información señalada precedentemente, para ser consultada libre y gratuitamente, dicto la siguiente

**RESUELVO**

1. Autorícese el pago a SOCIEDAD CHAVEZ LIMITADA, RUT N° 78.804.230-2 por servicio de arriendo de salón para Taller de asistencia técnica a funcionarios de Desarrollo de Barrios de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota.
2. Autorícese el pago al proveedor que se indica, según el servicio detallado, por un monto total de \$ 67.152 (Sesenta y siete mil ciento cincuenta y dos pesos), IVA. Incluido, a través de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Seremi.

3. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, deberá imputarse al ítem 22.09.999, con cargo al presupuesto vigente de Desarrollo de Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PÁGUESE Y ARCHÍVESE.**



  
LAF/PCA/mjj.  
**Distribución:**

- Sección Administración y Finanzas
- Auditoría Interna
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes